



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

**ANEXO RESOLUCION N° 1267.....**

**CONVENIO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL FONDO DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA INFANCIA -UNICEF-**

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, doctor **Juan Carlos Hitters**, con domicilio en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, representado por su titular, **Gladys Acosta Vargas**, con domicilio en Junín nro. 1940 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen lo siguiente:-----

**FUNDAMENTOS:** Que el presente convenio se suscribe en el marco del Acuerdo Básico firmado en noviembre de 1957 entre el Gobierno de la República Argentina y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-.....

Que la República Argentina al incorporar en 1994 la Convención sobre los Derechos del Niño a la Constitución Nacional se compromete a la movilización de todos los recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales y a la adopción de todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para garantizar la efectividad de los derechos enunciados en ese instrumento jurídico.

Que es compromiso de UNICEF acompañar a los gobiernos y a la sociedad civil en el pleno cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, promoviendo el mejoramiento de las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, en un contexto de bienestar familiar y de garantía plena de todos los derechos para todos los niños.

Que el gobierno de la República Argentina y UNICEF han acordado en el Plan Maestro de Operaciones 2005-2009 los términos, las



///

condiciones generales, el marco institucional y las actividades a mediano plazo bajo los cuales UNICEF desarrolla su acción en la República Argentina.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales.

Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-

**Acuerdan:**

**PRIMERO:** Vincularse por medio de este Convenio de Entendimiento en el marco de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.-----

**SEGUNDO:** Posibilitar la interconsulta por parte de ambas instituciones, a través de este Convenio de Entendimiento para la realización de actividades consensuadas.-----

**TERCERO:** Promover y desarrollar actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.--

**CUARTO:** Realizar consultas con regularidad sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.-----

**QUINTO:** Intercambiar información incluyendo material bibliográfico, estudios, información, estadísticas, banco de datos y otros que resulten de mutuo interés.----

**SEXTO:** Realizar estudios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados de infancia y adolescencia.-----

**SÉPTIMO:** Las partes definirán, de común acuerdo, planes de acción anuales en donde se describirán de manera específica las actividades e insumos, así como el presupuesto requerido para la realización de las acciones planteadas en los primero

///

Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires



2

///

al sexto anteriores. Las responsabilidades y la participación específicas de cada institución relacionadas a los recursos humanos y financieros requeridos también se definirán en estos planes de acción.-----

**OCTAVO:** Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan crear una Unidad de Coordinación que estará integrada por el titular del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia y por el representante que designe el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-.-----

**NOVENO:** En el marco de este convenio se elaborarán proyectos específicos para cada acción, los cuales serán suscriptos por los integrantes de la Unidad de Coordinación.-----

**DECIMO:** UNICEF brindará todo el apoyo técnico contemplado en el Plan Maestro de Operaciones 2005-2009, a través de su equipo de profesionales y/o consultores que sean necesarios para la realización de actividades correspondientes.

**UNDECIMO:** El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2009. Su renovación será automática, a menos que una de las partes lo denuncie de manera fehaciente con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la finalización del período en curso.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de Mayo de 2008.-----

CONVENIO N° **218**